

Ref. SE/PHM

Secretaría

D. FERNANDO M. MARQUÉS BEBIA VICESECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID), DEL QUE ES ALCALDESA D^a. MARIA JOSÉ MOÑINO MUÑOZ.

CERTIFICA: Que en la sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Corporación, con fecha DIEZ de MAYO del año DOS MIL VEINTITRÉS, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO NÚM. 2.- APROBACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (PAMINUN DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA). (Expte. 837/2023).

Con fecha 16 de febrero de 2023 y R.E. 1076, por la Subdirección General de Protección Civil se remitió a este Ayuntamiento el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones del Municipio Fuente el Saz de Jarama (PAMINUN de Fuente el Saz de Jarama), adjuntando Certificado con R.E. 1078, de Informe Favorable del mismo por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

El Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones del Municipio Fuente el Saz de Jarama (PAMINUN de Fuente el Saz de Jarama), tiene como objetivo proporcionar la máxima protección para la población, así como, en lo posible, evitar o al menos reducir los daños que se puedan producir a los bienes, servicios esenciales y al medio ambiente en las zonas del municipio radicadas en zonas con riesgo de inundación. Igualmente, que la población de Fuente el Saz de Jarama disponga de una estructura jerárquica y funcional de los medios y recursos del municipio, tanto públicos, como privados, que permita hacer frente a las situaciones de riesgo o emergencia grave, y una organización de información, previsión, alerta y actuación ante este tipo de emergencias, plenamente integrada en el INUNCAM.

Por lo tanto, los objetivos a alcanzar con el presente Plan son los siguientes:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones en el municipio de Fuente el Saz de Jarama.
- Conocer la evolución meteorológica y la ocurrencia de precipitaciones en el municipio.
- Vigilar la evolución del nivel del agua de los cauces del municipio (ríos, arroyos, barrancos, acequias, etc.), así como conocer la situación en su cuenca hidrográfica a nivel general.
- Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, en concordancia con lo que establezca el correspondiente Plan de Comunidad Autónoma, así como delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención o actuaciones para la protección de personas y bienes.
- Controlar y señalar los tramos inundables de las carreteras, especialmente las intersecciones con los cauces.
- Impedir el estacionamiento y zonas de acampada y recreativas en los cauces secos, orillas de ríos y torrenteras.
- Especificar los procedimientos de información y alerta a la población en situaciones de riesgo.

- *Desarrollar el catálogo de los medios y recursos disponibles en el municipio, así como los mecanismos para su permanente actualización.*

Igualmente, debido a la existencia de presas y balsas en el término municipal que en caso de colapso o mal funcionamiento podrían afectar a zonas habitadas o a bienes de interés, también han de contemplarse los siguientes aspectos:

- *Delimitación de zonas de inundación, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Plan de Emergencia de Presa, o en caso de no disponer de dicho Plan, estimación de las mismas.*
- *Afecciones consideradas en el Plan de Emergencia de Presa, o en caso de no disponer de dicho Plan, estimación de las mismas.*
- *Previsión de los medios y procedimientos de alerta y alarma a la población y de comunicación con el CECOP (Centro de Coordinación de Operaciones) del INUNCAM.*
- *Recoger las actuaciones y la coordinación de los recursos locales a desarrollar para la protección a la población de las zonas potencialmente afectadas por la rotura de presa.*
- *Previsión de las vías y medios a emplear por la población para su alejamiento y/o evacuación inmediata de las áreas de peligro afectadas por la onda de avenida en caso de rotura.*
- *Prohibición y/o regulación de actividades en los cauces o en las proximidades de éstos.*

El presente Plan se aplicará en cualquier situación de preemergencia o emergencia por inundaciones que tenga lugar dentro de los límites administrativos del término municipal de Fuente el Saz de Jarama.

En caso de que sean superados los medios y recursos previstos en el presente Plan, se solicitará la movilización de los medios y recursos previstos en el “Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM)”, y en el cual se determina que todos los municipios en los cuales la suma de superficies clasificadas como de riesgo alto (Zona A) Alcance al menos las 0,5 ha deberán disponer de un Plan de Actuación de Ámbito Local ante el riesgo de Inundaciones (PAMINUN), siendo recomendable para el resto de municipios en los cuales la cifra no alcance ese valor o existan en el mismo zonas de riesgo significativo (Zonas B), o zonas de riesgo bajo (Zonas C).

Igualmente, aquellos municipios afectados por un Plan de Emergencia de Presa que se encuentren en la Zona I (potencialmente afectada por la onda de avenida en la primera media hora), también deberán disponer de un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones, siendo recomendable para aquellos municipios que se encuentren dentro de la Zona II (potencialmente afectada por la onda de avenida entre la primera media hora y las dos horas de la rotura de la presa).

En particular, Fuente el Saz de Jarama posee un total de 1,39 hectáreas clasificadas como de riesgo alto de inundación (Zonas A), razón por la que debe contar con el correspondiente Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones.

Tal y como establece el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones, PAMINUN, la aprobación del Plan corresponde al Pleno de la Corporación, tras ser informado de forma favorable por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. La competencia en la dirección del Plan

Ref. SE/PHM

Secretaría

corresponde a la Alcaldesa, a efectos aprobado mediante Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, en cuyo Anexo XII figura el municipio de Fuente el Saz de Jarama como uno de los que tiene la obligación de disponer de un plan de actuación municipal ante emergencias por inundaciones, para cuya elaboración, aprobación y contenido se estará a los establecido para dicho ámbito territorial en el propio INUNCAM y en especial, y por lo expuesto:

PROPONGO,

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones del Municipio Fuente el Saz de Jarama (PAMINUN de Fuente el Saz de Jarama).

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente acuerdo así como el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones del Municipio Fuente el Saz de Jarama (PAMINUN de Fuente el Saz de Jarama) en la página Web institucional.

TERCERO.- .REMITIR Certificado del presente acuerdo a la Subdirección General de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

Sometida la propuesta a votación, queda **APROBADO EL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (PAMINUN DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA)."**

Para que así conste, en virtud de lo dispuesto en el art.206 ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa,

En Fuente el Saz de Jarama, a fecha de la firma.

Vº Bº (Art.205 ROF)

La Alcaldesa

El Vicesecretario-Interventor,

(documento firmado electrónicamente)